

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 3357

DALCAHUE, 21 de Diciembre de 2015.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre GENDARMERIA DE CHILE CASTRO, Rut de la Institución N° , y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz para transferir la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil Pesos), dinero lo que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Control
- Tesorería
- Secretaria Municipal.
- Alcaldía
- **Trasparencia**
- Rentas y Patentes